



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

RESOLUCION Nº:

191/90

Salta, 08 de agosto de 1.990

Expediente Nº 12.135/90

VISTO:

Estas actuaciones, mediante las cuales se tramita las prórrogas de designaciones de docentes en cargos temporarios; y

CONSIDERANDO:

Que los docentes propuestos ya se venían desempeñando en el primer cuatrimestre;

Que es necesario dar continuidad académica ya que las mencionadas prórrogas se efectúan en materias anuales;

Que se cuenta con el crédito presupuestario necesario para cubrir estos cargos;

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le son propias,  
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
(En Sesión Ordinaria Nº 10/90 del 31/8/90)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Prorrogar las designaciones del Personal Docente Temporario que se detallan a continuación, en los cargos y para las asignaturas que en cada caso se indica, a partir del 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 1.990:

Méd. ROBREDO, Alberto E., D.N.I. 12.790.835, como Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple para la asignatura ANATOMIA y FISILOGIA de las Carreras de Nutrición y Enfermería.

Lic. APARICIO de ALURRALDE, Sonia N., D.N.I. 14.708.693, como Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple, para la asignatura BIOESTADISTICA de las Carreras de Enfermería y Nutrición.

Lic. BUSTAMANTE, Patricia S., D.N.I. 13.701.049, como Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple, para la asignatura SOCIOANTROPOLOGIA de la Carrera de Nutrición.

ARTICULO 2º: Imputar el gasto que demande las presentes prórrogas en la Planta Docente del Personal Temporario de esta Facultad.



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

RESOLUCION Nº:

191/90

Salta, 08 de agosto de 1.990

Expediente Nº: 12.135/90

ARTICULO 3º: A los fines de los antecedentes, la presente Resolución sólo será válida cuando se acompañe la certificación de real prestación de servicios emitida por autoridad competente.

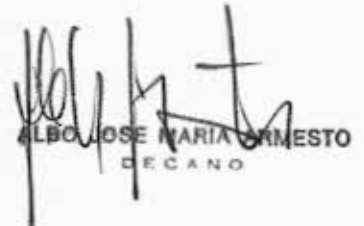
ARTICULO 4º: Siga a conocimiento de Rectorado, Secretaría Académica, Dirección General de Personal, Tesorería General y remítase copia a los interesados para su toma de razón y demás efectos.-

img

MDP

  
MARCELO DANIEL PEYRET  
SECRETARIO



  
ALBO JOSE MARIA ARMESTO  
DECANO